

**UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLITICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**



**“EL ROL DEL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL EN LA  
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
EN PYME”**

**SEMINARIO PARA OPTAR AL TITULO DE INGENIERIA EN EJECUCION EN  
GESTION PUBLICA**

**PROFESOR GUIA : PABLO BUTIKOFER R.**

**PROFESOR INFORMANTE : HECTOR CHAMACA**

**ALUMNOS : LAURA HERNANDEZ VALENCIA  
TERESA JOFRE HERNÁNDEZ  
ALEJANDRO GONZALEZ MEZA**

**SANTIAGO - CHILE**

**PRIMAVERA 2002**

# I N D I C E

	<i>PAG.</i>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS.....</b>	<b>4</b>
<b>VARIABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>MARCO TEORICO.....</b>	<b>6</b>
<b>RESEÑA HISTORICA DEL INP.....</b>	<b>8</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>11</b>
 <b>CAPITULO I</b>	
<b>OBJETIVOS DE LA LEY N° 16.744.....</b>	<b>12</b>
<b>CARACTERISTICAS DE LA LEY N° 16.744.....</b>	<b>13</b>
<b>OBLIGACIONES DEL ESTADO.....</b>	<b>14</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES.....</b>	<b>14</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.....</b>	<b>15</b>
<b>PERSONAS PROTEGIDAS.....</b>	<b>16</b>
<b>CONTINGENCIAS CUBIERTAS.....</b>	<b>17</b>
<b>PRESTACIONES DEL SEGURO.....</b>	<b>18</b>
<b>PRINCIPALES DECRETOS QUE REGLAMENTAN LA LEY 16.744 Y LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....</b>	<b>21</b>

## **CAPITULO II**

<b>PRESENCIA DE LA PYME EN EL UNIVERSO EMPRESARIAL CHILENO 1994-1997.....</b>	<b>25</b>
<b>PREVENCION DE RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN PYME A TRAVES DEL INP.....</b>	<b>32</b>
<b>CÓMO EVALUAN LOS RIESGOS LOS PREVISIONISTAS EN LAS PYME....</b>	<b>36</b>
<b>ASPECTOS BASICOS DE LA LEY DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>37</b>
<b>PROCEDIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES.....</b>	<b>39</b>

## **CAPITULO III**

<b>ROL DEL I.N.P. A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL D.S. N° 40.....</b>	<b>54</b>
<b>OBJETIVO, MISION Y VISION DE DATEP.....</b>	<b>55</b>
<b>FACTORES PARA DISMINUIR Y EVITAR LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADESPROFESIONALES.....</b>	<b>55</b>
<b>GESTIONES DESARROLLADAS POR DATEP.....</b>	<b>62</b>
<b>GRAFICOS.....</b>	<b>67</b>
<b>INTERPRETACION DE DATOS ESTADISTICOS.....</b>	<b>72</b>
<b>PROPUESTA.....</b>	<b>76</b>
<b>ORGANIGRAMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>76-A</b>
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>83</b>

*Al finalizar una etapa más de nuestra vida, queremos expresar nuestros sinceros agradecimientos a todos aquellos que nos motivaron a para alcanzar la meta.*

*En primer lugar a Dios, por iluminar nuestra senda; a nuestras familias por su apoyo y comprensión incondicional, a nuestros estimados profesores de cátedra y de manera muy especial al profesor guía Pablo Butikoff R. por su valiosa dirección en este trabajo.*

**Gracias**

---

## INTRODUCCIÓN

Por muchos años la Prevención de Riesgos, fue concebida como sinónimo de elementos de protección personal, mientras que hoy constituye una herramienta integral para la gestión de Instituciones o Empresas.

Hoy día se deben orientar esfuerzos para el logro de una labor integral de la Prevención de Riesgos, vale decir, como parte de la estrategia productiva o de servicio de instituciones o empresas para lograr procesos más eficientes, mejorar la calidad de servicios o productos, integrando a los miembros de las organizaciones a un mejor ambiente laboral, lo que se traduce en el logro de una mejor productividad y mejoramiento del clima laboral.

Es importante tener presente que todos los accidentes se pueden evitar, a partir de lo cual cabe hacer presente que la prevención de accidentes consiste en evitar que estos ocurran.

El Estado dentro de sus políticas creó la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y el Decreto Supremo N°40, el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

Por otro lado el Decreto Supremo N°67, aprueba un nuevo reglamento para la aplicación de los Artículos N°15 Y 16 de la Ley 16.744, sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada.

Considerando la importancia económica y social que significan los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Como grupo consideramos que el tema de estudio a tratar es relevante ya que esta enfocada para ir en ayuda de un grupo o sector vulnerable de nuestra sociedad como son las PYMES.

Es por esta razón el interés de conocer el rol que desempeña el Instituto de Normalización Previsional hoy en día respecto de la Prevención de Riesgos en las PYMES.

En el **CAPITULO I**, mencionaremos los aspectos generales de la Ley N° 16.744 (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales) y citaremos algunos artículos que sirven de apoyo legal a nuestro trabajo. También citamos el DS N° 40 del 11/02/1969, que aprueba reglamentos sobre prevención de riesgos y enfermedades profesionales.

En el **CAPITULO II**, indicaremos la presencia de la Pyme en universo empresarial chileno.

El **CAPITULO III**, contiene un estudio descriptivo sobre datos secundarios donde se dimensiona el rol del I.N.P.

Posteriormente se analiza una **PROPUESTA** para el I.N.P. de hoy

Finalmente obtenemos algunas **CONCLUSIONES** en relación al tema que hemos analizado.

**PREGUNTA**

*¿Las Pymes reciben la información y asesoría adecuada en relación a la forma de enfrentar con relativo éxito la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales?*

**RESPUESTA**

*El I.N.P. está en condiciones de enfrentar la coordinación, asesoría y capacitación hacia la Pymes a objeto de minimizar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales.*

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Conocer la demanda de gestión en materia de asesorías respecto de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales de las Empresas Asociadas al Instituto de Normalización Previsional, donde este actúa como administrador de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Determinar el número de Empresas en calidad de PYME asociadas al Instituto de Normalización Previsional.
- Clasificar de acuerdo a su rubro económico a las empresas asociadas.
- Conocer que riesgos acusan mayor incidencia en estas empresas
- Indagar la tasa de accidentalidad que tienen las empresas asociadas al Instituto de Normalización Previsional.

**VARIABLES****VARIABLE INDEPENDIENTE**

*Asesoría y capacitación hacia la Pyme respecto a higiene y prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.*

**VARIABLE DEPENDIENTE**

*Minimizar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales.*

---

## MARCO TEORICO

*Fragmentos de algunos Art., de la Ley N°16.744 y D.S. N°40 que establecen reglamento a las PYMES con respecto a la Prevención de Riesgos y Accidentes del Trabajo.*

Una parte muy importante de la vida de todas las personas se desarrolla en su lugar de trabajo, el cual no sólo debe ser un lugar que les permita ganarse la vida, ser un aporte para la sociedad y alcanzar el desarrollo personal, sino que además debe ser un lugar higiénico y seguro, en el cual los trabajadores puedan sentirse protegidos de las circunstancias que puedan perjudicarlos.

Según el autor **Hidalberto Chiavenatto**, en su libro **"Administración de RR.HH."** se refiere a la seguridad y la higiene del trabajo como *"Actividades ligadas que repercuten directamente sobre la continuidad de la producción y sobre la moral de los empleados"*.

La seguridad del trabajo es el conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo. Cada vez es mayor el número de empresas que crean sus propios servicios de seguridad. Según el esquema de organización de la empresa, los servicios de seguridad tienen la finalidad de establecer

---

normas y procedimientos, poniendo en práctica los recursos posibles para conseguir la **prevención de accidentes** y controlando los resultados obtenidos. Muchos servicios de seguridad no obtienen resultados, e inclusive fracasan, porque no están apoyadas en directrices básicas bien delineadas y comprendidas por la dirección de la empresa o porque no fueron debidamente desarrollados en sus diversos aspectos. El programa debe ser establecido partiendo del principio de que la prevención de accidentes se alcanza mediante la aplicación de medidas de seguridad adecuadas y que solo pueden ser bien aplicadas por medio de un trabajo en equipo.

**De manera estricta, la seguridad es una responsabilidad de línea y una función de staff, es decir, cada jefe es responsable de los asuntos de seguridad de su área, aunque exista en la organización un organismo de seguridad para asesorar a todas las jefaturas con relación a este asunto.**

También dice: *"La higiene del trabajo se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecuta. La higiene del trabajo está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales a partir del estudio y el control de 2 variables: **el hombre y su ambiente de trabajo**".* La Prevención de Riesgos en las PYMES, hoy ya no es ajena al fenómeno de la globalización, que somete a los sectores productivos de los países, a factores de competitividad.

---

*Es precisamente en este nuevo marco de las relaciones comerciales entre los países, que la prevención de riesgos en las empresas ha adquirido, junto con las reivindicaciones socioeconómicas de la población laboral y la protección del medio ambiente, un papel preponderante en la capacidad competitiva, que los mercados de exportación deben demostrar, para participar en el reto de la globalización.*

### **RESEÑA HISTORICA DEL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

El instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio de duración indefinida, que se relaciona con el Supremo Gobierno a Través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que se rige por el Decreto Ley N° 3502, DE 1980, EL estatuto orgánico D.F.L. N° 17 del 8 de febrero de 1989 y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

En el momento de su creación, el INP se definió como la Institución encargada de administrar los fondos que el Estado tenía que aportar a las antiguas Cajas de Previsión para financiar un déficit del antiguo sistema previsional, generado con motivo del cambio de sistema desde uno de reparto a uno de capitalización individual, lo que implicaba que las cotizaciones de los activos que se cambiaron al nuevo esquema dejaban de financiar las pensiones de los pasivos.

---

Al mismo tiempo, a partir del 1982, se produjo la integración entre el servicio del Seguro Social y la Caja de Empleados Particulares, las más grandes instituciones previsionales del país. Dicho proceso se efectuó de manera relativamente eficiente considerando que para desarrollarlo se hizo una planificación previa de todas las actividades a realizar, logrando como resultado el establecimiento de procedimientos comunes, junto con capacitar a su personal para lograr una buena atención a los usuarios y un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente.

Desde el año 1996, en forma independiente de lo anterior, se integraron físicamente a la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, las ex Caja de Ferrocarriles, Municipales, Hípica y Diomp. Este proceso, se llevó adelante nombrando un Vicepresidentes Ejecutivo y Jefaturas comunes, pero conservando las características específicas de cada una de las Ex Cajas integradas, sin buscar como en el caso anterior una asimilación a todo nivel.

Como tercer paso del proceso de transformación del antiguo sistema a partir de Marzo de 1988 se aceleró el proceso de integración de las Ex Cajas de Servicio de Seguro Social y Empart, por una parte, con las ex Canaempu y las Cajas integradas, por otra. Esta última fase fue desarrollada sin los estudios necesarios, los recursos humanos y físicos adecuados sin una planificación previa, lo que ocasionó un trastorno en el manejo administrativo respecto de las ex - cajas de previsión del Banco del Estado de Chile y Caja Bancaria, siendo las últimas en fusionarse al Instituto de Normalización Previsional actual

continuador legal de las 22 ex instituciones de Previsión Social del antiguo sistema fusionadas de acuerdo a la Ley N°18.689.

La presencia del Instituto de Normalización Previsional a lo largo del país se implementa a través de las Direcciones Regionales con sus respectivas Sucursales, que dependen directamente de la Dirección Nacional y se coordinan a través del Departamento de Sucursales.

---

## G L O S A R I O

1. **INP** : Instituto de Normalización Previsional
2. **PYME** : Pequeña y Mediana Empresa.
3. **DATEP** : Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales.
4. **CORFO** : Corporación de Fomento de la Producción.
5. **JURISDICCIÓN** : Autoridad o dominio legal sobre otro.
6. **GESTION** : Acto de administrar por y para las personas.
7. **D.S.** : Decreto Supremo.
8. **ERGONOMÍA** : (Ciencia del Trabajo). Busca que el trabajador cumpla sus labores en condiciones de bienestar integral.
9. **SUPERVIGILANCIA** : Acción y efecto de supervisar.
10. **SUPERVISAR** : Ejercer la vigilancia o inspección general o superior de una cosa.

---

## C A P I T U L O I

### OBJETIVOS DE LA LEY 16.744

#### **a. PREVENIR**

Con el propósito de evitar que ocurra el accidente o se contraiga la enfermedad profesional.

#### **a. OTORGAR LA ATENCIÓN MÉDICA**

Para restituir al trabajador, en lo posible, toda su capacidad de trabajo.

#### **b. OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Para reparar la pérdida de capacidad de ganancia del trabajador y sus derecho-habientes.

#### **c. REHABILITAR**

Al trabajador para devolver en todo o parte su capacidad de ganancia.

#### **d. REEDUCAR**

Al afectado para darle posibilidades de desempeñar un nuevo oficio o profesión, considerando su capacidad residual de trabajo.

---

## **CARACTERÍSTICAS DE LA LEY**

### **a) SOLIDARIDAD**

En financiamiento se logra a través del aporte mensual de todas las Empresas.

### **b) UNIVERSALIDAD**

Se refiere al alto porcentaje de trabajadores protegidos por el sistema.

### **c) INTEGRIDAD**

Ofrece el acceso y derecho a todas las prestaciones.

### **d) UNIDAD**

Ante La Ley, todos son trabajadores.

La Ley impone obligaciones en Prevención de Riesgos a todos los sectores involucrados en el trabajo, definiendo para tales efectos a:

**a) El Estado.**

**b) Los Organismos Administradores.**

**c) Las Empresas o Instituciones.**

**d) Los Trabajadores.**

---

## **OBLIGACIONES EL ESTADO**

Al Estado le corresponde la **supervigilancia y fiscalización de la prevención**, higiene y seguridad de todos los sitios de trabajo a través de los servicios del sistema de salud (art. 65).

**Prescribir todas las medidas de higiene y seguridad** en el trabajo, necesario en las Empresas o entidades a través de los servicios de salud y aplicar sanciones por incumplimiento (art.68).

## **OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES**

**Prescribir todas las medidas de higiene y seguridad** en el trabajo que las Empresas o entidades adheridos al organismo administrador, deban implantar indicándolas de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes (art.68).

**Aplicar variación de cotización adicional a las entidades empleadoras** que, debido a su tasa de riesgo por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, deben pagar la cotización adicional con recargo o que no cumplan con las medidas de prevención exigidos por la Ley o el organismo administrador.

**Están obligados a realizar actividades permanentes de prevención de riesgo** en las Empresas adheridas, con una organización estable que permita realizar, en forma permanente, acciones sistematizadas.

**Las empresas con administración delegada** deberán realizar actividades permanentes y efectivas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, con uno o más expertos en prevención.

#### **OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

Cumplir con lo establecido en el **reglamento interno de orden, higiene y seguridad** (o de higiene y seguridad cuando corresponda).

Cumplir con las normas e instrucciones impartidas por el Servicio de Salud, el Organismo Administrador, el Departamento de Prevención de Riesgos o el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Usar y cuidar los elementos de protección personal en el desarrollo de sus actividades.

Acudir a exámenes médicos de control, citados por el Organismo Administrador.

**“ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE LAS  
OBLIGACIONES DE DENUNCIAR LOS ACCIDENTES DEL  
TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES RIGE  
PARA TODOS EN GENERAL”  
(Art. 76 LEY 16.744)**

### **PERSONAS PROTEGIDAS**

**Trabajadores por cuenta ajena** cualesquiera sean las labores que ejecuten, o cualesquiera sea la naturaleza de la Empresa, Institución, Servicio o persona para quién trabaje.

Trabajador por cuenta ajena es aquel cuyas relaciones laborales con la entidad empleadora se rigen por las disposiciones del Código del Trabajo.

**Funcionarios de la administración civil del Estado,** Municipalidades y de Instituciones descentralizadas del Estado.

**Estudiantes** de establecimientos fiscales o particulares, que se accidenten a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

---

**Trabajadores Independientes.**

**Trabajadores Familiares.**

### **CONTINGENCIAS CUBIERTAS**

Esta Ley cubre las siguientes contingencias:

#### **1. Accidentes del Trabajo:**

Es toda lesión que sufre una persona a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.

#### **2. Accidentes de Trayecto:**

Son los ocurridos en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo y viceversa.

También se consideran **Accidentes del Trabajo:**

- a) Los sufridos por **dirigentes sindicales** a causa o con ocasión de su cometido gremial.
- b) El experimentado por el **trabajador enviado al extranjero** en casos de **sismo o catástrofes**; y

---

c) El experimentado por el **trabajador enviados a cursos de capacitación ocupacional.**

#### **EXCEPCIONES:**

La Ley no considera como Accidentes del Trabajo;

- Los accidentes producidos por **fuerza mayor extraña** y sin relación alguna con el trabajo.
- Los producidos **intencionalmente por la víctima.**

#### **3. Enfermedad Profesional:**

Es la causada de una manera **directa** por el **ejercicio de la profesión o el trabajo** que realice una persona y que le produzca **incapacidad o muerte.**

Las enfermedades que se consideran como profesionales son enumeradas en el **Decreto N°109** reglamentario de la Ley 16.744.

#### **PRESTACIONES DEL SEGURO**

##### **A. Prestaciones Médicas ( Art.29 Ley 16.744):**

Las víctimas de un accidente del trabajo o enfermedad profesional las reciben gratuitamente, hasta su curación

completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por la enfermedad o accidente:

- *Atención Médica, Quirúrgica y Dental en establecimientos externos o a domicilio*
- *Hospitalización si fuese necesario a juicio del Médico tratante.*
- *Medicamentos y Productos Farmacéuticos.*
- *Prótesis y Aparatos Ortopédicos y su Reparación.*
- *Rehabilitación Física y reeducación profesional*
- *Gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de las citados prestaciones médicas.*

#### **B. Prestaciones Económicas ( Art.29):**

Las Prestaciones Económicas se traducen en beneficios de orden patrimonial a que tiene derecho la víctima de Accidente del Trabajo o Enfermedad Profesional (o sus beneficiarios) y su monto y forma va a depender del tipo de efecto que produzca en ella el accidente o la enfermedad. Los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales se encuentran clasificadas en las siguientes categorías, según el efecto que produzcan:

- *Aquellas que producen incapacidad temporal.*
- *Aquellas que producen invalidez parcial.*
- *Aquellos que producen invalidez total.*
- *Aquellas que producen gran invalidez.*
- *Aquellos que producen muerte.*

Para que un trabajador accidentado no pierda su medio de sustento durante el tiempo que se encuentre imposibilitado para trabajar, este seguro le otorga los siguientes compensaciones económicas:

**a. INCAPACIDAD TEMPORAL:**

***Subsidios***

Cuando el trabajador pierde su capacidad para trabajar en forma temporal.

El trabajador recibe un subsidio diario de 100% de su remuneración imponible. Es el promedio de los tres (3) meses anteriores al accidente.

**b. INVALIDEZ PARCIAL:**

***Indemnizaciones***

Sí la incapacidad es igual o superior a un 15% e inferior a un 40%, el trabajador recibe de una sola vez una indemnización que va de 1,5 a 15 veces del sueldo base.

***Pensiones***

Sí la indemnización de la capacidad de ganancia es igual o superior a un 40% e inferior a un 70%, recibe una pensión mensual equivalente al 35% del sueldo base.

**DECRETO N°101:**

Aprueba reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

**DECRETO N°109:**

Aprueba reglamento para la calificación y evaluación de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

**DECRETO N°208:**

Aprueba reglamento para la aplicación del Artículo primero-transitorio de la Ley N° 16.744.

**DECRETO N°285:**

Deroga Decreto N°221, de 1968 y aprueba el Estatuto Orgánico de Mutualidades de Empleadores.

**DECRETO N°40:**

Aprueba reglamento sobre prevención de Riesgos Profesionales.

**DECRETO N°84:**

Reglamento para el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Servicio de Seguro Social.

**c. INVALIDEZ TOTAL:*****Pensiones***

Cuando la pérdida permanente de su capacidad de ganancia es superior o igual al 70% recibe una pensión mensual de 70% de su sueldo base.

**d. GRAN INVALIDEZ:*****Pensiones***

Recibe un suplemento del 30% de su pensión.

**e. MUERTE:**

Genera pensiones de supervivencia, a la cónyuge un 50% de la pensión básica y conviene, un 30% de pensión básica.

**PRINCIPALES DECRETOS QUE REGLAMENTAN LA LEY N° 16.744 Y LEY  
QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES**  
(Diario Oficial N° 26.957, del 1° de Febrero de 1968)

**DECRETO N°110:**

Escala para la determinación de la cotización adicional diferenciada.

**DECRETO N°102:**

Incorpora al Servicio de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo, a las personas indicadas en las letras b) y c) del Art. 2° de la Ley N° 16.744.

**DECRETO N°173:**

Aprueba reglamento para la aplicación de los Art. 15° y 16° de la Ley 16.744, sobre exenciones, rebajas o recargos de la cotización adicional diferenciada.

**DECRETO N°313:**

Incluye a Escolares en Seguro de Accidentes, de acuerdo con la Ley N°16.744.

**DECRETO N°488:**

Incorpora al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales a los campesinos asignatarios de tierras (*Diario Oficial del 07/12/1976*).

**DECRETO N°244:**

Incorpora al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales a los Suplementeros (*Diario Oficial del 11/10/1977*).

**DECRETO N°50:**

Incorpora al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a los Profesionales Hípicos Independientes (*Diario Oficial del 17/05/1979*).

**LEY N°19.345:**

Dispone la aplicación de la Ley N°16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. A trabajadores del Sector Público que señala (*Diario Oficial del 07/11/1994*).

---

## C A P I T U L O      I I

Como el título de nuestro trabajo es "**Estudio del Rol del Instituto de Normalización Previsional en materia de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales en PYME**", no podemos dejar de referirnos a estas.

PYME, siglas de Pequeña y Mediana Empresa. Se consideran pequeñas empresas aquellas que tiene menos de 20 trabajadores, medianas lo que tienen entre 20 y 500 empleados aunque, como es natural, esta definición es susceptible de variar en función de los distintos contextos económicos e históricos. Por ello, no existe una definición única de la empresa en función de su dimensión, sino que, por el contrario, se utilizan diversos criterios diferenciadores del tamaño

### **PRESENCIA DE LA PYME EN EL UNIVERSO EMPRESARIAL CHILENO 1994-1997**

Expresar en cifras la presencia, comportamiento e importancia de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la economía chilena, requiere de una definición previa acerca del criterio con el cual se acotará este segmento empresarial.

Existen diversas opciones para determinar los tamaños de empresas: empleo, volumen de ventas, capital y otros; incluso se pueden construir clasificadores que combinen más de una variable. En este documento se ha mantenido el criterio de

clasificación utilizado en el libro sobre la PYME publicado por CORFO en 1994<sup>1</sup>. Es decir, una clasificación de las empresas según el volumen de ventas anuales que realizan.

Las razones que llevaron en aquella publicación a elegir esa variable continúan siendo válidas. Este indicador entrega una medida bastante cercana del nivel de actividad desarrollado por cada empresa y de su potencial acceso al sistema financiero, a la tecnología y a la capacitación.

Además, esa información sigue siendo la única disponible en referencia al universo de empresas del país, por lo que se estima conveniente mantener tal criterio para los efectos de analizar la evolución de dicho universo en un período más prolongado.

Fijado el volumen de ventas como criterio de clasificación, las subdivisiones por estratos se efectuaron según la definición de tamaño de empresas que CORFO emplea en la actualidad en la mayoría de sus programas de apoyo a la PYME. Esto es:

<b>TAMAÑO</b>	<b>VALOR VENTAS ANUALES EN UNIDADES DE FOMENTO<sup>2</sup></b>
Microempresa	Menos de 2.400
Pequeña Empresa	De 2.401 a 25.000
Mediana Empresa	De 25.001 a 100.000
Gran Empresa	Más de 100.001

<sup>1</sup> "PYME. Un desafío a la modernización productiva", CORFO, 1994.

<sup>2</sup> La unidad de fomento (UF) es fijada diariamente por el Banco Central de Chile en función de la inflación. Es utilizada ampliamente por el sistema financiero en sus operaciones de crédito, así como por CORFO y otras instituciones para la determinación de modalidades de apoyo a la PYME.

## 1. Número de PYME existentes en Chile<sup>3</sup>

En 1997 se registra un total de 526.920 empresas que realizan actividades económicas en el país.

De éstas, 89.675 son empresas pequeñas y medianas, lo que significa que el sector representa 17% de dicho universo empresarial.

Del total de empresas PYME, 78.805 son pequeñas; es decir, facturan anualmente entre 2.400 y 24.000 UF. Las restantes 10.870 son medianas, con ventas anuales netas de hasta 100.000 UF.

Cabe precisar que el universo total registrado es menor al que efectivamente realiza operaciones productivas y genera empleos. Existe un número importante de empresas que no paga o que no está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que constituye la base de información que se dispone del Servicio de Impuestos Internos.

---

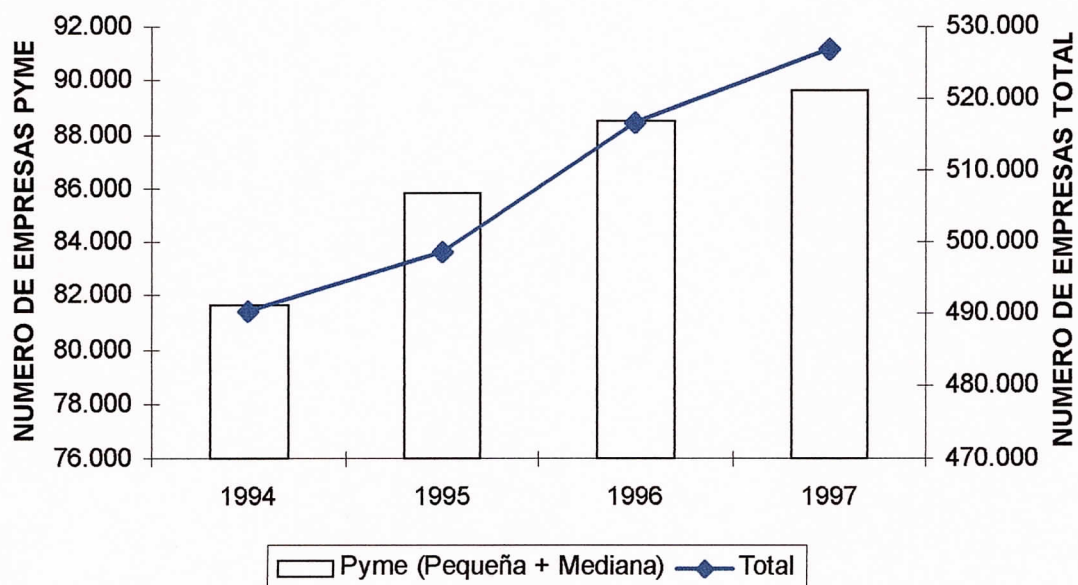
<sup>3</sup> Se incluye en esta definición a las empresas que mensualmente efectúan declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual grava las ventas realizadas y facturadas. Se excluye, por tanto, a las empresas que están exentas del pago de IVA, a aquellas que tributan en segunda categoría, a los profesionales independientes que no emiten facturas, así como a las personas naturales y empresas que no registran movimiento comercial en el año de referencia.

**Cuadro 1**  
**NUMERO DE EMPRESAS SEGUN TAMAÑO**  
**1994 - 1997**

TAMAÑO	1994	1995	1996	1997
Micro	404.599	406.371	423.319	432.431
Pequeña	71.984	75.570	77.796	78.805
Mediana	9.549	10.260	10.721	10.870
Pyme (Pequeña + Mediana)	81.633	85.830	88.519	89.675
Grande	4.054	4.388	4.870	4.814
<b>TOTAL</b>	<b>490.286</b>	<b>498.589</b>	<b>516.508</b>	<b>526.920</b>

*Fuente: CORFO, sobre la base de información del Servicio de Impuestos Internos.*

**Gráfico 1**  
**NUMERO DE EMPRESAS SEGUN TAMAÑO**  
**1994 - 1997**



---

Vale la pena destacar que la Región Metropolitana congrega un porcentaje mayor de PYME (50%) que del total de empresas (37,7%). No es el caso de las regiones del Bio-Bío y de Valparaíso, en las cuales el porcentaje de PYME (9,2% y 9,1% respectivamente) es inferior al porcentaje del total de empresas que se ubican en ellas (10,8% y 9,9% respectivamente). Y en general, todas las regiones tienen una proporción menor de PYME que del número total de empresas, a excepción de las regiones de Aysén y Metropolitana.

### **Sectores económicos donde las PYME crecen más**

Los dos sectores económicos donde la PYME experimenta el mayor crecimiento son los servicios técnicos y profesionales y la construcción. En el primer caso, se amplía el número de empresas en 30% entre 1994 y 1997. En el segundo, se añade un 28,5% de nuevas unidades productivas.

Resulta interesante destacar el escaso crecimiento de los dos sectores donde se acumula el mayor número de PYME: manufacturas y comercio. Si se considera el período completo 1994 - 1997, en manufacturas se advierte casi un estancamiento: el número de PYME crece sólo 1,5%. Este desempeño se explica básicamente por la caída en el número que se registra en 1997, casi 200 empresas menos.

---

Por otra parte, hay que señalar que las PYME son mucho más vulnerables a las condiciones de mercado que las grandes empresas, pues no tienen la capacidad que tienen estas últimas de resistir a dichas condiciones, imponiendo precios cantidades, como ocurre en los mercados oligárquicos dominados por unas pocas grandes empresas, pero esto que a primera vista puede parecer una desventaja competitiva de la PYME frente a las grandes empresas, es al mismo tiempo uno de sus puntos fuertes, porque las obliga a ser más dinámicas y flexibles para adaptarse a las condiciones cambiantes que rigen en los mercados. Esto les permite tener una estructura menos rígida que la de las grandes empresas, y un margen de maniobra y una capacidad de reacción mayor.

Por último, es necesario referirse al comportamiento exterior de las PYME. Al tener un tamaño más o menos reducido las PYME tienen mayor dificultad para expandirse y poder llegar a mercados alejados de su punto de residencia. Por ello, la mayoría de la Pyme se concentran en mercados locales, regionales, o como mucho, nacionales. Sin embargo, en los últimos años existe una clara tendencia a la internacionalización de la actividad económica de las pequeñas y mediana empresas que, mediante acuerdos con otras PYME alejadas de sus mercados de origen, consiguen ampliar su alcance y su actividad a territorios y mercados exteriores a los que, de otra forma, no podrían acceder.

Desde principios de la década de 1990 se ha hecho patente que las grandes corporaciones multinacionales tienen cada vez mayores problemas para innovar y adaptarse a una economía en cambio continuo, mientras que las pequeñas y medianas empresas se adaptan con gran rapidez, por lo que han crecido en importancia tanto en

---

volumen de negocios como por personal laboral contratado. Este fenómeno ha ido acompañado de un aumento del autoempleo en los países capitalistas occidentales ( Enciclopedia Microsoff Encarta 2000).

Como el Instituto de Normalización Previsional es un Organismo de Seguridad Social, se hace cargo también de la salud de los trabajadores que laboran en las pequeñas empresas, y es así como nace el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales ( DATEP).

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (DATEP), del Instituto de Normalización Previsional, fue creado en febrero de 1995, es la entidad encargada de administrar el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido en la Ley N° 16.744, DEL 01/02/1968 que beneficia a trabajadores dependientes del sector Público (Ley N° 19.345 del 07/11/1994) y el sector privado, cuyos empleadores enteran las cotizaciones de este seguro en el INP, y de aquellos trabajadores independientes incorporados a los beneficios de este seguro mediante normas especiales.

La vertiginosidad con que en nuestra época se han producido cambios en la economía, la revolución tecnológica en las comunicaciones, la globalización de la economía, tercerización de los servicios, entre otros elementos, han producido cambios radicales en las relaciones laborales empresas-trabajadores-entorno.

Hoy día, se trabaja en unidades productivas más pequeñas. Es en este escenario, donde el INP como organismo de

---

seguridad social debe hacerse cargo de la protección de la salud de los trabajadores, en especial de las laborales en pequeñas y microempresas, que constituyen el 90 % de sus afiliados. Este segmento de la poblaciones el más vulnerable, puesto que los instrumentos de prevención de riesgos que están contemplados en la normativa legal, no les son aplicables.

La Ley establece un Seguro Obligatorio contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de cargo del empleador y que cubre todos los accidentes sufridos por un empleado a causa del trabajo que desempeña.

Al mismo tiempo, cubre las enfermedades originadas de forma directa por el ejercicio de la profesión o la actividad laboral que se realiza, y que produzcan la incapacidad o muerte.

La protección se extiende a los accidentes de trayecto, o sea, aquellos que se producen en el trayecto directo entre la casa habitación y el lugar de trabajo y viceversa; y a los que afecten a los dirigentes sindicales en el desempeño de sus cometidos gremiales.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN PYME A TRAVES DEL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

Es importante tener presente que todos los accidentes pueden ser evitados, a partir de lo cual cabe hacer presente que la Prevención de Accidentes consiste en evitar que estos ocurran, por lo que tenemos dos acciones lógicas a realizar.

- a) **Determinar las causas.**
- b) **Eliminar o controlar las causas.**

### **Determinar las causas**

*Se refiere a descubrir e identificar todos los actos y las condiciones inseguras que pueden constituir causas de accidentes.*

### **Eliminar o controlar las causas**

Una vez que se han descubierto e identificado las causas que pueden ocasionar un accidente, puede procederse a eliminarla.

A partir del conocimiento del origen de las causas de los accidentes, podemos buscar las soluciones necesarias para eliminarlas o controlarlas. De tal forma, que si las causas vienen de factores personales, el trabajador debe colaborar en buscar soluciones a través de lo siguiente:

#### **a) Entrenamiento al trabajador.**

Es obligación del trabajador participar entusiastamente en toda actividad de entrenamiento o capacitación, por cuanto el trabajador debe estar permanentemente entrenándose en especial al que se incorpora a la Institución, Empresa y / o aquel que cambia de puesto de trabajo.

#### **b) Motivación en el Trabajo**

Al trabajador se debe explicar cuál es su función en la Institución o Empresa y la importancia que reviste su trabajo, a partir de lo cuál debe tener siempre presente que por muy simple

---

que sea su trabajo, es necesario para la Empresa, producir un producto o presentar un servicio.

Fundamental resultan las buenas relaciones humanas con jefaturas y compañeros de trabajo, además de tener un lugar limpio y ordenado, lo que hace que el trabajo sea más agradable y motivador del logro del objetivo.

### **c) Exámenes Preocupacionales y Ocupacionales**

El trabajador debe ser sometido periódicamente a exámenes de salud Psicosensatécnicos para conocer sus condiciones físicas y Psíquicas y frente a cualquier alteración ser sometido oportunamente a un tratamiento médico o corrección del problema físico.

Importa señalar que es deber del trabajador mantenerse en buenas condiciones físicas para desempeñar adecuadamente sus funciones.

Por otra parte, si las causas de los accidentes proviene de factores de trabajo los trabajadores deben colaborar en buscar las soluciones siendo la mejor forma ayudando a evitar que se creen condiciones inseguras, siendo observante de los siguientes aspectos:

### **a) Normas Adecuadas de trabajo**

El trabajador debe respetar todas las normas de trabajo para no crear condiciones inseguras que den origen a accidentes.

**b) Mantenimiento**

El trabajador debe dar una adecuada manutención o velar por ella, en lo referido a sus elementos de trabajo, sean estas herramientas, equipos o maquinarias a objetos que estos no fallen inesperadamente y creen condiciones inseguras.

**c) Uso manual de Equipos**

El trabajador debe usar en forma correcta sus equipos y no abusar de ellos. Debe seguir las normas de uso, estipulados por la Empresa o Fabricante.

La observancia de los aspectos señalados significará que todos los miembros de una Institución o Empresa estarán aportando para que no ocurran accidentes.

Si nos encontramos en una Institución o Empresa en donde se generan problemas relacionadas con factores personales y/o factores de trabajo, por deficiencias en el sistema operativo y administrativo en general de ella, además de programas y normas de trabajo inadecuados que implican su incumplimiento frente a una falta de control, tomando dentro del contexto de las cuatro funciones de todo administrador es decir:

- *Planeamiento*
- *Organización*
- *Dirección*
- *Control*

---

Todas estas funciones, se relacionan con el trabajo de cualquier miembro de la dirección de la Institución o Empresa, sea a nivel general o de supervisión las que se deben observar cabalmente a fin de asegurar que el trabajo o funciones se hagan correctamente.

A partir de las consideraciones expuestas, resulta fundamental, para lograr que un programa de prevención de accidentes entregue los resultados esperados que se establezcan y exijan niveles mínimos de desempeño en el área de la seguridad para todas y cada una de las operaciones o actividades que se realizan en una Institución o Empresa, razón por la que resulta vital, desarrollar adecuadamente la organización de un programa de prevención de accidentes.

### **¿Cómo evalúan los Riesgos los previsionistas en las PYME?**

Lo primero que realizan es un diagnóstico de riesgos, de acuerdo a ello se hace una lista de chequeo (esta es una lista de conformidad cumple -no cumple-no corresponde) y mediante esta lista el previsionista mide los diferentes riesgos y puede mejorar y definir el programa de prevención a aplicar.

#### Ejemplo:

En un hospital:

- Se aplica el código sanitario N° 594
- Se hace una ordenanza y una gran lista de chequeos
- Se evalúa el hospital.

Lo lleva a un sistema de evaluación según el estado de riesgo, dando como resultado una bandera que puede ser: verde, amarilla o roja de acuerdo a informe.

El previsionista cuando va a una Empresa realiza:

- ✓ **Diagnóstico**
- ✓ **Informe Técnico**
- ✓ **Recomendaciones.**

### **Aspectos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.**

La cultura de la Prevención se fundamenta desde el punto de vista de la actitud en la responsabilidad, la participación y la universalidad, y desde el punto de la gestión en la evaluación de riesgo, el Plan de Prevención y la Auditoría.



---

La Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales (/1995, 8 de noviembre), tiene por objeto la determinación de cuerpo básico de garantías y responsabilidades, preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. En su artículo 15 expone los principios de la acción preventiva en los siguientes términos:

*"El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes **principios generales**:*

- *Evitar los Riesgos.*
- *Combatir los Riesgos en su origen.*
- *Tener en cuenta la evolución de la Técnica.*
- *Planificar la Prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.*
- *Evaluar los Riesgos que no se puedan evitar.*
- *Adaptar el trabajo a la persona.*
- *Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.*
- *Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.*
- *Dar las debidas instrucciones a los trabajadores."*

---

## **PROCEDIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES**

### **Accidentes**

Para que se produzca un accidente debe haber un contacto físico de la persona con un elemento que le cause daño, es decir, no exista intercambio de energía o bien entre estructuras o equipos para producir daños o pérdidas materiales. A partir de esta realidad podemos señalar y diferenciar los siguientes aspectos.

### **Definición de accidente**

Accidente es todo hecho inesperado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede llegar a producir lesiones o daños. Es necesario tener presente y destacar que un accidente no siempre tiene una lesión, basta que exista una interrupción del proceso o actividad, para que sea considerado como tal, del que pueden surgir consecuencias directas o indirecta, las que se encuentran asociadas a costos, en lo referido al daño físico que puede provocar, como el daño moral y/o económico.

### **Consecuencias de los accidentes**

#### ***a) Consecuencia Directa***

Estas se encuentran referidas a las consecuencia que pueden representar lesiones o daño a las personas, la pérdida de tiempo y el daño a las estructuras o equipos.

---

Estas tres consecuencias no siempre se presentan, así como puede haber sólo pérdida de tiempo al equipo sin lesión a las personas, podría que las máquinas, equipos o materiales no se vean

afectados. Lo que por definición siempre estará presente es la **Interrupción del Proceso.**

Muchos accidentes, como se ha dicho no siempre producen lesiones, pero las pérdidas en equipo, materiales e instalaciones suelen ser de un elevado costo. Estas consecuencias de los accidentes afectan en diferentes formas, tanto al propio trabajador y a su grupo familiar, como la Institución y la economía del país.

#### **b) Costo para el Trabajador y su Grupo Familiar**

- Preocupación del grupo familiar
- Pérdida de su fuente de trabajo
- Dolor físico en caso de sufrir lesión
- Baja moral al verse imposibilitado temporalmente o con posibilidad de una incapacidad para el resto de su vida.
- Pérdida de entrada económicas por sobre tiempo o trabajos extras.
- Disminución de posibilidades de progreso.

#### **c) Costos para la Institución o Empresa**

- Pérdida de prestigio o deterioro en imagen corporativa
- Disminución de productividad.
- Deja de contar con uno o más trabajadores capacitados por algún tiempo

- 
- ☛ Debe adiestrar o capacitar a otros funcionarios para remplazar a los lesionados.
  - ☛ Pérdida de tiempo de los compañeros de trabajo, supervisores y jefes de los lesionados
  - ☛ Daños a máquinas, equipos, instalaciones, etc.
  - ☛ Influencia negativa en el ánimo del resto del personal al presenciar el accidente.

#### **d) Costos para la Economía del País**

Al respecto, estadísticas del año 1996 indican que al año ocurren en Chile alrededor de 420.000 lesiones serias. Estos accidentes significan que se pierden 5.800.000 días por año que equivalen a tener a unos 23.000 trabajadores sin trabajar durante todo el año, equivale decir que 46 Instituciones de 500 funcionarios, paralizan durante el año, manteniendo todos sus gastos operativos.

Esto se refiere al tiempo perdido por lesiones. Si a ello sumamos los costos de tratamientos médicos, las pérdidas por daño a las máquinas, materiales, equipos, instalaciones, etc. y lo que las Instituciones o Empresas dejan de producir, no cabe duda que esta realidad señala que el daño que los accidentes producen a la economía nacional bastante significativo.

El conocimiento de la forma en que se produce el contacto entre las personas y el objeto del ambiente es de vital importancia, dado que cada tipo de accidente requiere de una medida preventiva específica, lo que requiere poder precisar los **factores de los accidentes** donde se pueden señalar:

**Causa:** Qué es cualquier acción o condición que genere un riesgo potencial de accidente.

**Fuente:** Se refiere al trabajo ejecutado al momento del accidente.

**Agente:** Es el elemento físico del ambiente que tiene participación directa en la generación de accidentes.

**Tipo:** Es la forma en que se produce el contacto entre la persona y el objeto del ambiente.

Por tener vital importancia, poder diferenciar los factores de los accidentes, para la prevención de estos, se desarrollan a continuación;

### **1. Causas de Accidentes**

### **2. Tipos de Accidentes**

En la ejemplarización dada se puede diferenciar la Fuente y Agente.

### **1. Causas de los Accidentes**

Las causas son hechos o circunstancias que ya estaban presentes y que desencadenaron el accidente. Estos hechos o circunstancias derivan de factores humanos constituidos por las personas que hacen el trabajo y el modo que lo hacen.

También las causas están constituidas por los elementos que existen en el área de trabajo, tales como materiales, máquinas,

superficies de trabajo, herramientas, etc. Luego, las causas residen en la participación del hombre como Agente a lo que se llama **acción insegura** y en la existencia de elementos que ofrecen un riesgo significativo, a los cuales se les denomina **condición insegura**.

### Acción Insegura

Es toda acción o acto que comete la persona en la realización de sus labores, que lo desvía de una manera aceptada como segura (violación de un procedimiento de trabajo seguro o de una norma).

### **Referencia de Acciones Inseguras:**

- ☛ *Sacar o usar sin autorización elementos del trabajo.*
- ☛ *Desviarse de los procedimientos de trabajo.*
- ☛ *No asegurarse contra movimientos inesperados.*
- ☛ *Trabajar a velocidad excesiva.*
- ☛ *Dejar de advertir o inutilizar los dispositivos de cómo hacerlo.*
- ☛ *No utilizar los elementos de protección personal.*
- ☛ *Usar herramientas o equipos que se encuentre en mal estado.*
- ☛ *Ocuparse en juegos, distracciones o bromas.*
- ☛ *No utilizar la herramienta adecuada o equipo adecuada al trabajo que se efectúa.*
- ☛ *Cargar o ubicar incorrectamente,*
- ☛ *Adoptar una posición incorrecta.*
- ☛ *Bromas.*
- ☛ *Bebidas o drogas.*

---

## **Condición Insegura**

Es una condición o situación creada en el ambiente de trabajo y que ofrece un riesgo significativo tanto para las personas que allí laboran, como para los equipos y las máquinas.

### **Referencias de Condiciones Inseguras**

- *Falta de dispositivos de seguridad.*
- *Falta de sistemas de señalización.*
- *Obstrucción de vías de circulación.*
- *Herramientas o equipos en malas condiciones de uso*
- *Sistemas de transmisión sin protección.*
- *Superficies de trabajo en mal estado.*
- *Espacio de trabajo estrechos.*
- *Conductores o interruptores eléctricos en mal estado o al descubierto.*
- *Elementos, equipos y materiales defectuosos.*
- *Iluminación y/o ventilación inadecuada.*
- *Condiciones atmosféricas peligrosas, gases, polvo, humos, vapores.*

### **Acciones Inseguras**

- *Uso inapropiado de equipo en la realización del trabajo.*
- *Mal uso de herramientas de trabajo.*
- *Manejo inadecuado de materiales.*
- *No usar elementos de protección personal para el trabajo.*
- *Operar a velocidades excesivas una máquina o equipo.*
- *Operar equipos y máquinas sin autorización o sin estar capacitados.*

### Condiciones Inseguras

- ☛ Falta de orden y aseo
- ☛ Superficie de trabajo defectuoso
- ☛ Ambiente tóxico o peligroso
- ☛ Instalaciones eléctricas defectuosa
- ☛ Ruido anormal de máquina
- ☛ Máquina sin protección

### 2. Tipos básicos de accidentes

Tipos de Accidentes	Ejemplos
1. Golpes por o con	1.1. Objetos normales estacionados 1.2. Objetos normales en movimiento 1.3. Proyecciones de partículas
2. Golpes contra	2.1. Objetos que sobresalen 2.2. Areas estrechas 2.3. Trabajar con exceso de fuerza física
3. Caídas mismo nivel	3.1. Resbalones 3.2. Areas estrecha
4. Caídas distinto nivel	4.1. Desde plano sobre nivel del terreno 4.2. Hacia plano bajo nivel del terreno

5. Contacto con	5.1. Equipo energizado 5.2. Materiales o equipos calientes 5.3. Sustancias químicas 5.4. Elementos cortantes, punzantes. abrasivos
6. Atrapamientos	6.1. Dos objetos en movimiento 6.2. Un objeto en movimiento, el otro detenido
7. Exposición	7.1. Gases, vapores, tóxicos 7.2. Partículas tóxicas 7.3. Calor-frío 7.4. Radiaciones 7.5. Ruido
8. Sobre esfuerzo	8.1. Manipular materiales 8.2. Adoptar posturas incorrectas

### ► Descripción de tipos de accidentes

#### Tocado por:

Cuando la sustancia o elemento va hacia el individuo sin fuerza (ácido, álcali, vapor, electricidad, etc.)

#### Golpeado por o con:

La persona es tocada repentinamente y con fuerza por algún objeto en movimiento.

#### Golpeado contra:

La personas choca con algún objeto violentamente y con fuerza.

#### Caída al mismo nivel:

La persona cae al mismo nivel donde se encontraba trabajando.

Caída a distinto nivel:

La persona cae a un nivel inferior a aquel donde se encontraba antes de la caída.

Atrapamiento:

La persona es aplastada entre el objeto en movimiento y otro estacionario, o bien, entre dos objetos en movimiento.

Prendimiento:

La persona o parte de su ropa, se prende de algún objeto que sobresale.

Aprisionamiento:

La persona o parte de su cuerpo es aprisionado en algún recinto o abertura.

Exposición a:

Radiaciones ionizantes, infrarrojos, ultravioletas, ruidos, polvo, humos, etc.

Contacto con:

La persona hace contacto con algún objeto o sustancia que transmite energía y lesiones, sin necesidad que exista fuerza.

Sobreesfuerzo:

La persona se lesiona por esfuerzo físico que excede a su capacidad de resistir.

---

**» Prevención de Riesgos en Superficies de Trabajo.**Caída al mismo nivel:

1. Siempre mire por donde camina.
2. Preocúpese de mantener el orden y la limpieza de su área de trabajo.
3. Colabore en limpiar derrames.
4. Use los basureros para botar desperdicios.
5. Señalice cuando cruce cables en el piso.
6. No deje elementos sobresalientes, ni cajones abiertos.

**No corra..... camine con atención.**

Caídas a distinto nivel:

1. Utilice los pasamanos al bajar y subir las escaleras.
2. En altura, utilice siempre el cinturón de seguridad.
3. No improvise superficies de trabajo en altura.
4. Utilice las escalas con el apoyo y ángulo adecuado.

**» Riesgos y Prevención en el levantamiento de cargas**Riesgos:

- ☛ Lesiones a la columna
- ☛ Hernia discales
- ☛ Golpes en extremidades
- ☛ Heridas en las manos

---

Prevención:

- ☛ Técnicas de levantamiento
- ☛ Entrenamiento
- ☛ Uso de elementos de protección personal

**Riesgos por manejo de materiales**

El principal riesgo en el Manejo de Materiales es **el sobreesfuerzo.**

Recomendaciones para evitar Sobreesfuerzos:

- (a) Apoye los pies firmemente separándolos ligeramente.
- (b) Doble las rodillas para asir el peso manteniendo la espalda derecha
- (c) Agarre la carga firmemente y levántela gradualmente
- (d) Sí la carga sobrepasa sus fuerzas solicite ayuda.

**Recuerde siempre:**

- (a) Verificar que el material no obstruya la vista
- (b) Mantener los lugares de tránsito despejados y bien iluminados
- (c) Llevar la carga pegada al cuerpo y mirar siempre adelante
- (d) Evitar torcer la espalda.

Sobre la base de lo anterior se fundamentan las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°40 dictado con fecha 11 de febrero de 1969, el que a su vez complementa la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

---

El Art. N°8 de esta normativa legal explica: "La Administración del seguro estará a cargo del Servicio de Seguro Social, del Servicio Nacional de Salud, de las Cajas de Previsión y de la Mutualidades de Empleadores, en conformidad a las reglas contenidas en los artículos siguientes". Es así como en la época de dictación de esta Ley, existiendo el Servicio de Seguro Social, se implementa un Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, abocada a la administración de los seguros que se originan con ocasión de los accidentes que afectan a los obreros afiliados a esta caja Previsional en dicha época. Esta Ley es iluminada por el D.S. N°40 del 11 de febrero de 1969, que contiene el reglamento sobre Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, el que en su Art. N°2 expresa: "corresponde al Servicio Nacional de Salud fiscalizar las actividades de prevención que desarrollan los organismos administradores del seguro, en particular las Mutualidades de Empleadores y las Empresas de Administración Delegadas. Los organismos administradores del seguro deberán dar satisfactorio cumplimiento, a juicio de dicho Servicio, a las disposiciones que más adelante se indican sobre organización, calidad y eficiencia de las actividades de prevención. Estarán también obligados a aplicar o imponer el cumplimiento de todas las disposiciones o reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo".

En dicha fecha estas tareas fueron abordadas principalmente por las Mutualidades de Seguridad quienes acogieron a todas aquellas empresas con un número de trabajadores mayores de 100, desarrollando una gran capacidad en infraestructura tales como el Hospital del Trabajador, Asociación Chilena de Seguridad, Mutuales

---

como la Cámara Chilena de la Construcción, Instituto de Seguridad del Trabajo (I.S.T.), cómo también una gran capacidad de gestión en materia de prevención de riesgos.

Estas mutuales se constituyen a través de las Asociaciones de Empleadores, de grandes empresa quienes mediante las Primas que estas cancelan, además se proveen de eficientes centros de atención médica especializados en el siniestro laboral y el proceso rehabilitador del trabajador.

Estas Mutuales de Seguridad desarrollan con énfasis las tareas contenidas en el Art. N°8 del D.S.N° 40, obteniéndose grandes logros que hoy permiten que Chile se ubique entre los países que significativamente han disminuido su tasa de Accidentalidad a nivel Mundial, y dice: " Para los efectos de este reglamento se entenderá por Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales a aquella dependencia a cargo de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Toda empresa que ocupe más de 100 Trabajadores deberá contar con un departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, dirigido por un experto en la materia.

La organización de este departamento dependerá del tamaño de la empresa y la importancia de los riesgos, pero deberá contar con los medios y el personal necesario para asesorar y desarrollar las siguientes acciones mínimas: reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo, acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y

---

adiestramiento de los trabajadores, registro de información y evaluación estadística de resultados, asesoramiento técnico a los Comités Paritarios, supervisores y líneas de administración técnica.

La situación antes descrita a la vez de representar para un sector laboral grandes beneficios produjo una exclusión de pequeños y medianos empresario, quienes optaron por lograr los seguros y beneficios que otorga esta Ley a través de estas Cajas Previsionales tradicionales, en esa época el Servicio de Seguro Social, Caja de Accidentes y Enfermedades Profesionales, la cuál ante la fusión de las Cajas del sistema antiguo adquiere la condición de Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Instituto de Normalización Previsional.

El proceso de desarrollo experimentado por nuestro país ha producido también cambios en el ámbito laboral y de seguridad en las condiciones en que los trabajadores desarrollan sus actividades productivas y un nuevo enfoque otorga mayor importancia a la Prevención de Riesgos que pueden afectar al trabajador con ocasión del trabajo desarrollo de trabajo.

El año 1995 se amplía los beneficios de la Ley N°16.744 a todo tipo de trabajadores cómo son los Empleados Públicos y los trabajadores independientes, en su Art. N°2 dice:

*"Estarán sujetas, obligatoriamente, a este seguro las siguientes personas":*

**a) Todos los Trabajadores por cuenta ajena, cualesquiera que sean sus labores que ejecuten, sean ellas manuales o intelectuales, o cualesquiera que sea la naturaleza de las empresas,**

- 
- b) institución, servicio o persona para quién trabajen; incluso los servicios domésticos y los aprendices.**
- c) Los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizada del Estado.**
- d) Los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel.**
- e) Los trabajadores independientes y los trabajadores familiares.**

El Presidente de la República establecerá, dentro del plazo de un año, a contar desde la vigencia de la presente Ley, el financiamiento y condiciones en que deberán incorporarse al régimen de seguro de esta Ley las personas indicadas en las letras b) y c) de este Art. No obstante, el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones en que deberán incorporarse al régimen de seguro que establece esta Ley las personas indicadas en la letra d).

Estas nuevas disposiciones producen un incremento en el número de empresas afiliadas a este seguro a través del Instituto de Normalización Previsional, obligando a éste a desarrollar la infraestructura y la capacidad de gestión del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, asumiendo con mayor énfasis las labores de prevención mediante la asesoría de las Empresas afiliadas para la difusión de la normativa atingente y su implementación a nivel de estructuras producidas al interior de las empresas.

---

## C A P I T U L O      I I I

El Rol del Instituto de Normalización, respecto de las disposiciones legales del Decreto Supremo N°40, sobre de Prevención de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, en cuanto a la Pyme, asociadas al Seguro de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha enfrentado este tema desde diversos puntos de vista, en donde el bienestar de los trabajadores ocupa el centro de sus preocupaciones a la hora de efectuar acciones preventivas.

Desde sus inicios, este departamento del Instituto de Normalización Previsional ha procurado identificar las áreas y campos de acción donde actuar en materia de prevención de riesgos.

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades determinó que su tarea fundamental es la educación, a través de la capacitación y difusión destinadas a sensibilizar a la población, acciones todas tendientes a promover una cultura de la prevención.

En este sentido, se debieron reconocer y evaluar los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales, controlar estos posibles riesgos y peligros del ambiente de trabajo; educar y capacitar tanto a trabajadores como a empleadores; apoyar en la confección de reglamentos internos de higiene y seguridad; la creación y funcionamiento de comités paritarios en las respectivas empresas, reforzando aún más de esta forma, las líneas de acción.

---

## **Objetivos del Departamento Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales (DATEP)**

El principal objetivo que este departamento visualizó fue el procurar los convenios con los diferentes centros de salud para lograr de esta manera, ampliar la cobertura de prestaciones médicas que el Instituto de Normalización Previsional ofrece a sus beneficiarios y en general, mejorar todos los servicios de esta Institución.

### **Misión de DATEP**

Administrar el Servicio Social contra riesgos laborales, entregando una cobertura integral a las entidades adheridas y a sus trabajadores, promoviendo la incorporación de los sectores desprotegidos y la generación de Políticas que fomenten la cultura de la Prevención de Riesgos en el país.

### **Visión de DATEP**

Convertirse en el Líder del Sistema de Seguridad Social, aprovechando la experiencia, asumiendo el liderazgo de una Política.

## **FACTORES PARA DISMINUIR Y EVITAR LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES**

El Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales a partir de estos diferentes factores, que son determinantes en la prevención, elaboró y llevó a cabo, diversas

---

acciones para disminuir y evitar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, Ellas son:

- 1) **Apoyo a la Gestión de los Servicios y de las Empresas**
- 2) **Capacitación a servicios y Empresas**
- 3) **Difusión del derecho a saber**
- 4) **Apoyo a la Creación y Funcionamiento de Comités Paritarios**
- 5) **Estudios y Análisis de Higiene y Seguridad**
- 6) **Análisis de Riesgo**
- 7) **Análisis Ocupacionales**
- 8) **Estudios y Análisis Ergonómicos**
- 9) **Convenios del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

### **1. Apoyo a la Gestión de los Servicios y de las Empresas**

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales consiente de su compromiso de mejorar la administración de la Ley N° 16.744, junto al área de la Prevención, entrega una amplia y continúa asesoría para enfrentarlos riesgos laborales, siendo varios ejecutivos de esta institución los que están encargados del seguimiento de lo requerido en cada caso específico; asegurando de esta forma, una atención eficaz y especializada, que sea afín con las necesidades de cada grupo en cuestión, ellos son los llamados previsionistas.

### **2. Capacitación a Servicios y Empresas**

El Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, considera la capacitación como una tarea fundamental a la hora de la prevención de riesgos laborales.

---

Por esto el Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, posee una sólida experiencia en capacitaciones, para lo que se ha aliado y está realizando convenios con varias entidades que han contribuido a mejorar éstas y a aumentarlas.

En conjunto con la Universidad de Chile, el Instituto de Salud Público y ahora con el Servicio de Cooperación Técnica, está proyectando cursos generales de prevención, los que han servido para detectar las características de cada servicio.

A partir de ellas, se elaboran cursos y capacitaciones de acuerdo a la realidad atingente de la institución en la que se realizan.

Es así como se implementó el programa en regiones, con metodología de la OIT, llamado **"Mejores ambientes de trabajo, mayor productividad"**, cuyos principios generales y orientadores son;

- Adaptación a la situación concreta de cada región.
- Procurar obtener resultados a corto y mediano plazo.
- Vincular las condiciones de trabajo a los objetivos de la Gerencia General.
- Utilizar el aprendizaje práctico (aprender haciendo).
- Incentivar el intercambio de experiencia.
- Promover la participación de los trabajadores.

El objetivo general de este programa, llamado "Programa de Fomento Productivo y Seguridad en el Trabajo", es capacitar a

---

empresarios y trabajadores de la Pequeñas y Medianas Empresas adheridas al INP.

De esta forma, se enseñan los conocimientos laborales para mejorar la productividad y, en especial, el bienestar y seguridad en el trabajo, logrando con ello un cambio cultural y de mentalidad en los agentes involucrados en la Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

El programa de capacitación se llevó a través de 18 cursos, en un periodo de doce meses, se iniciaron en las ciudades de Rancagua, Iquique, Santiago, Talca y Punta Arenas.

### **3. Difusión del Derecho a Saber**

Como parte de la capacitación y la educación de los trabajadores y los empleadores, el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales destinan importantes esfuerzos a la promoción de la cultura de la seguridad, a través de campañas de "Difusión del Derecho a Saber".

Esto implica conocer los riesgos y peligros más frecuentes de cada actividad, incentivando a los trabajadores para que se informen en relación con lo que están expuestos diariamente.

Para el Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales, la empresa privada constituye uno de los más grandes desafíos en este sentido, ya que pertenecen al Instituto de Normalización Previsional pequeños y medianos empresarios, que tienen bajo su responsabilidad en promedio, a tres trabajadores, para los que existe una enorme desprotección, porque no es un tema de relevación para este sector en particular.

---

#### **4. Apoyo en la Creación y Funcionamiento de Comités Paritarios**

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales desde distintos ángulos, proporciona una serie de apoyos para la formación de Comités Paritarios (CPHS). los que por medio de cursos que tienen como función informar y detectar los problemas específicos de cada empresa y servicio perteneciente al Instituto.

Los comités Paritarios son instituciones creadas por la Ley N° 16.744, que posibilita el que los trabajadores y los empleadores tengan una instancia de encuentro para que juntos hagan efectivo el espíritu y mandato que figuran en las fuentes legales y reglamentarias que se indican y que regulan a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

#### **5. Estudios y Análisis de Higiene y Seguridad**

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales otorga la más amplia cobertura de estudios sobre las condiciones de trabajo, de higiene y seguridad a todos a los adherentes del Instituto de Normalización Previsional, siendo su preocupación central los Servicios Públicos.

Además, constantemente se realizan registros de los nuevos riesgos surgidos en esta área y que representan relevantes índices de peligro laboral, los que van siendo incorporados a nuestra visión en relación a la Higiene y Seguridad.

## **6. Análisis de Riesgos**

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, mediante una gran de prestadores de servicios en el área preventiva, asesora y respalda permanentemente en este ámbito, tanto a las diferentes empresas como a los Servicios Público adheridos al Instituto de Normalización Previsional.

De este modo, el Departamento de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales con sus estudios, ha mejorado considerablemente las condiciones medioambientales de trabajo y, al mismo tiempo, la seguridad de los empleados.

## **7. Análisis Ocupacionales**

Para prevenir significativamente las enfermedades profesionales, este departamento del Instituto de Normalización Previsional por medio de la práctica de exámenes preventivos está logrando hacer un diagnóstico oportuno y a tiempo de las dolencias que sufren los trabajadores. Así se disminuirán los factores de riesgo y se anulará la posibilidad de que surjan nuevos.

## **8. Estudios y Análisis Ergonómicos**

Para un adecuado ambiente laboral son esenciales los espacios de trabajo en los que está el empleado desarrollando la actividad correspondiente.

---

En este ámbito, el Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales efectúa permanentemente testeos de lugares donde se labora y realiza constantemente estudios que permitan determinar los riesgos propios de mala posturas o deficientes diseño de trabajo. También ofrece asesoría para rediseñar y mejorar esas condiciones, las que deberían ser específicas y óptima, para disminuir de manera efectiva las enfermedades y accidentes a los que se ven sometidos diariamente los trabajadores.

Para organizarse, el Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales creó tres oficinas; la de Prestaciones Económicas, de la Control de Gestión y la de Control Legal.

La oficina de Prestaciones Económicas fue formada para racionalizar los recursos que establece el seguro y para disminuir los tiempos de respuesta en el otorgamiento de los beneficios, dando cumplimiento así a los lineamientos del Instituto de

Normalización Previsional en términos de focalizar su atención en los usuarios y no en los procedimientos.

En tanto, la oficina de Control de Gestión, tiene como propósito fundamental mejorar el servicio médico y realizar convenios con los diferentes servicios de salud.

Por último, la oficina de Control Legal, constituye un importante apoyo a la gestión en términos de dilucidar situaciones complejas en breve lapso para satisfacer los requerimientos de los beneficiarios y dar lo que en derecho les corresponda.

---

**GESTIONES DESARROLLADAS POR DATEP****Convenios del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

El año 1996, estando la estructura y las bases necesarias consolidadas, el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se centra en el mejoramiento de los convenios que se habían pactado en 1995, con los diversos centros especializados en atención médica, con la Asociación Chilena de Seguridad a lo largo del país y el del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

El Hospital Clínico de la Universidad de Chile, altamente calificado en infraestructura y recursos humanos, se compromete otorgar a los beneficiarios atención de salud dental. Quirúrgica, hospitalización, traumatología, rehabilitación física integral, atención de urgencia, enfermería, laboratorios clínicos, rayos x, prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación, medicamentos y productos farmacéuticos y, en general, todas aquellas prestaciones que este acuerdo establece.

Además, se determinó que proporcionará atención médica que contribuya a la prevención de enfermedades profesionales, mediante exámenes periódicos a los beneficiarios exámenes de salud ocupacional a solicitud del Institución de Normalización Previsional.

---

En 1996, se sumó el Hospital de Panguipulli a la entrega de atención médica completa en virtud a lo dispuesta en la Ley N° 16.744.

Otra unión exitosa realizada por el Instituto de Normalización Previsional, a través del DATEP fue la pactada con los Servicios de Salud a lo largo el país, como con Arica, Iquique, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Viña del Mar, Quillota, San Felipe, Los Andes, Libertador Bernardo O'higgins, Maule, Ñuble, Concepción, Arauco, Talcahuano, Bío-Bío, Araucanía, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Palena, Aysen del General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes, Metropolitanos Central, Sur Oriente, Norte y Occidente.

Este año 1997, se celebró un nuevo convenio con el Hospital de Seguridad de Puerto Montt, para proporcionar las prestaciones Médicas de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en esa Zona.

Durante el 1998, la gestión del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales estuvo orientada a mantener y mejorar los niveles de prestaciones económicas, a aumentar progresivamente la cobertura médica y a perfeccionar los convenios existentes y los encuentros de coordinación con los diferentes actores del sistema de Seguridad Laboral, como el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, Instituto de Seguridad del Trabajo, Instituto de Salud Pública, Organización Panamericana de Salud, Ministerio de Salud, funcionarios de diversas reparticiones públicas y expertos en Prevención de Riesgos.

---

Siguiendo con su política de alianzas en capacitación el Instituto de Normalización Previsional, por medio del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, suscribió por tercer año consecutivo, un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, cuyo objetivo era la realización de tres programas de capacitación a través de los siguientes cursos; " Técnicas Preventivas de Higiene y Seguridad para Comités Paritarios del Sector Público", " Primer Curso en Prevención de Riesgos para Trabajadores del Sector Privado" y 2 Curso Nacional sobre Riesgos Intra Hospitalarios" capacitando a través de ellos. A más de 2.500 personas a lo largo del país.

En la tarea de mejoramiento de sus convenios de prestaciones médicas, modificó el convenio con la Asociación Chilena de Seguridad, otorgando mejores y nuevos beneficios a los usuarios a lo largo del país a través de la importante red hospitalaria de esta Mutual.

Siguiendo con los convenios en mayo de 1999, el Instituto de Normalización Previsional firmó un acuerdo con la Sociedad de Imagenología por Resonancia Magnética Austral de Puerto Montt, SIRMA, ya que esta Institución cuenta con los equipos y profesionales necesarios para prestaciones médicas tales como el Servicio de Scanner.

De esta forma, centrados en un mejoramiento continuo de la gestión del seguro, el Departamento de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales desde 1995, momento de su creación,

---

ha aumentado considerablemente las coberturas médicas, las prestaciones económicas y en especial, las medidas preventivas.

Dentro de este mismo contexto, se firmó un convenio con el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, para la Capacitación en Prevención a las Pequeñas y Medianas Empresas cotizantes del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto de Normalización Previsional.

2.2. En 1997, cuando el Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, realizó una Planificación Estratégica con la participación del total de los funcionarios, determinándose un cambio en la estructura orientado al mejoramiento continuo de la gestión, centrada en la satisfacción del beneficiario.

Esto se deriva en la creación de la oficina de Prevención de Riesgos la que asume la tarea de la prevención. Se diseñaron acciones de capacitación y difusión. Para el cumplimiento de este objetivo, se impartieron diversos cursos a nivel nacional, "Orientación en Prevención de Riesgos", que estuvo dirigido a funcionarios de Servicios Públicos afiliados al Instituto de Normalización Previsional.

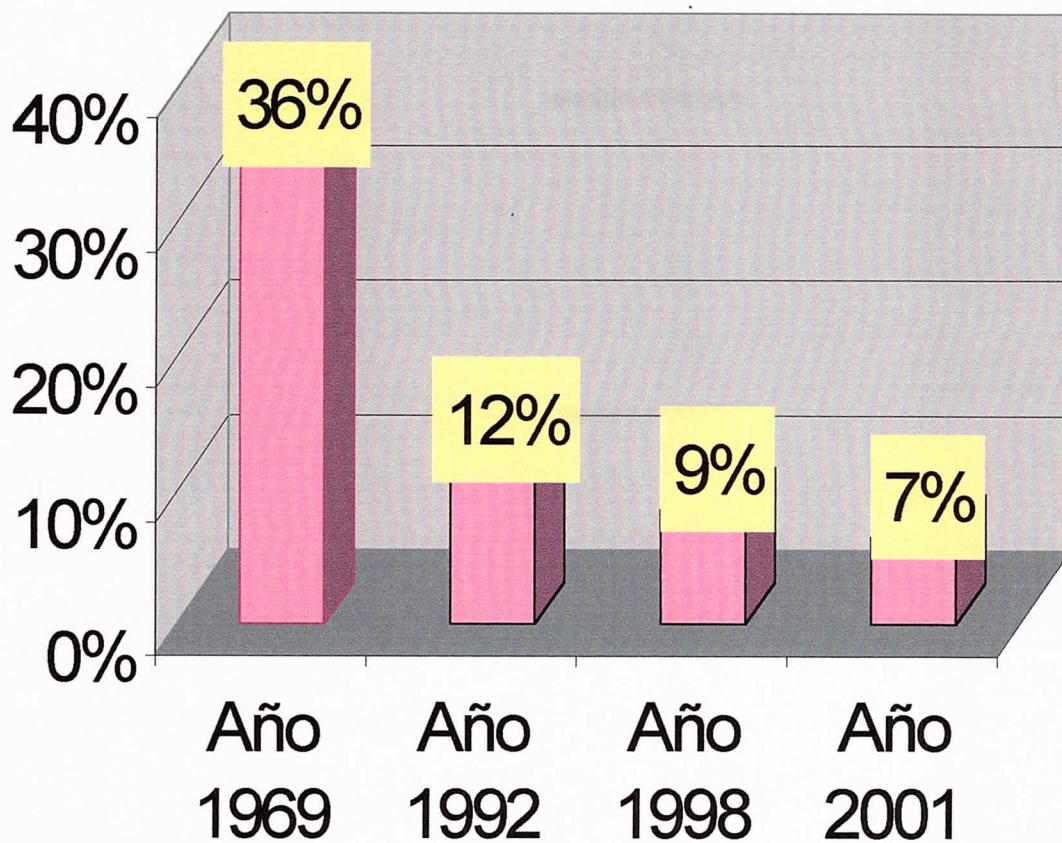
Se realizaron estudios que permitieron determinar las causas de accidentes y enfermedades profesionales en distintas actividades.

Se difundió mediante folletos, afiches y cartillas, las causas que se identificaban en dicho estudio y se efectuaron charlas y campañas educativas en las diversas empresas, tanto públicas como privadas.

En 1998, este departamento puso énfasis en la Prevención de Riesgos Profesionales, posicionando al Instituto de Normalización Previsional en el ámbito de la Salud Ocupacional.

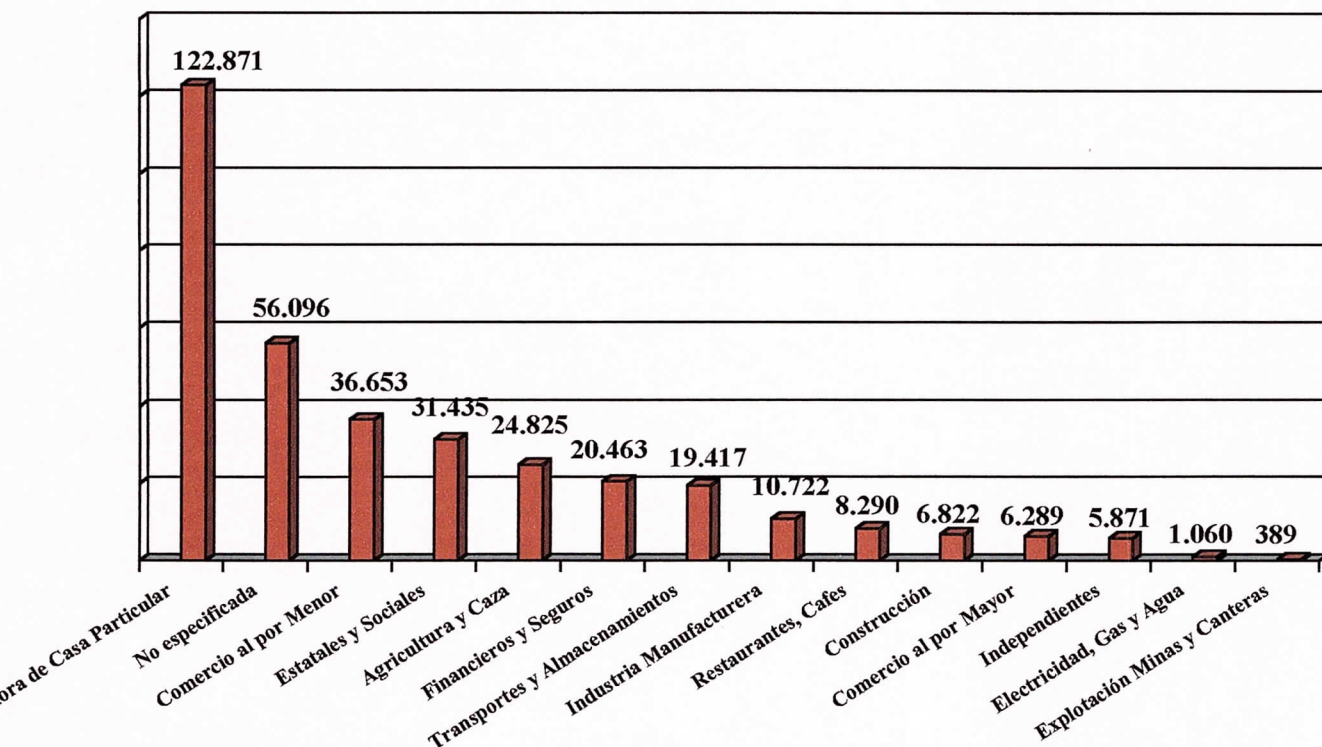
El Departamento de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales, preocupado por las nuevas enfermedades profesionales, auspicia en el marco de la Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, el " Seminario Internacional sobre Enfermedades Emergentes en la Salud Laboral", abordando temas como Trabajo y Medioambiente, Enfermedades músculo- esqueléticas, y Trabajo y Salud Mental.

# TASA DE ACCIDENTABILIDAD DEL PAIS



**DISTRIBUCION NACIONAL DE EMPRESAS ADHERIDOS AL DATEP  
POR ACTIVIDAD ECONOMICA (Octubre 2001)**

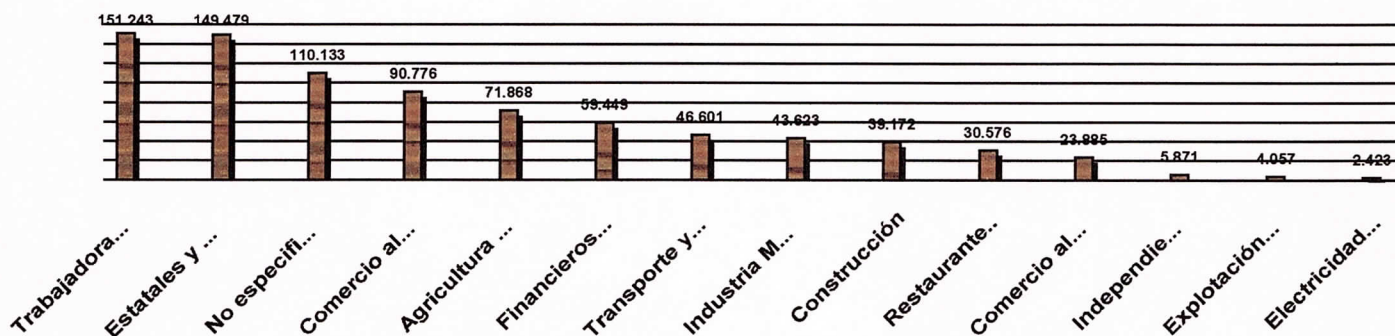
**Gráfico N° 2**



*(Diario la voz 08-04-2002)*

**DISTRIBUCION NACIONAL DE TRABAJADORES ADHERIDOS AL DATEP  
POR ACTIVIDAD ECONOMICA (Octubre 2001)**

**Gráfico N° 3**



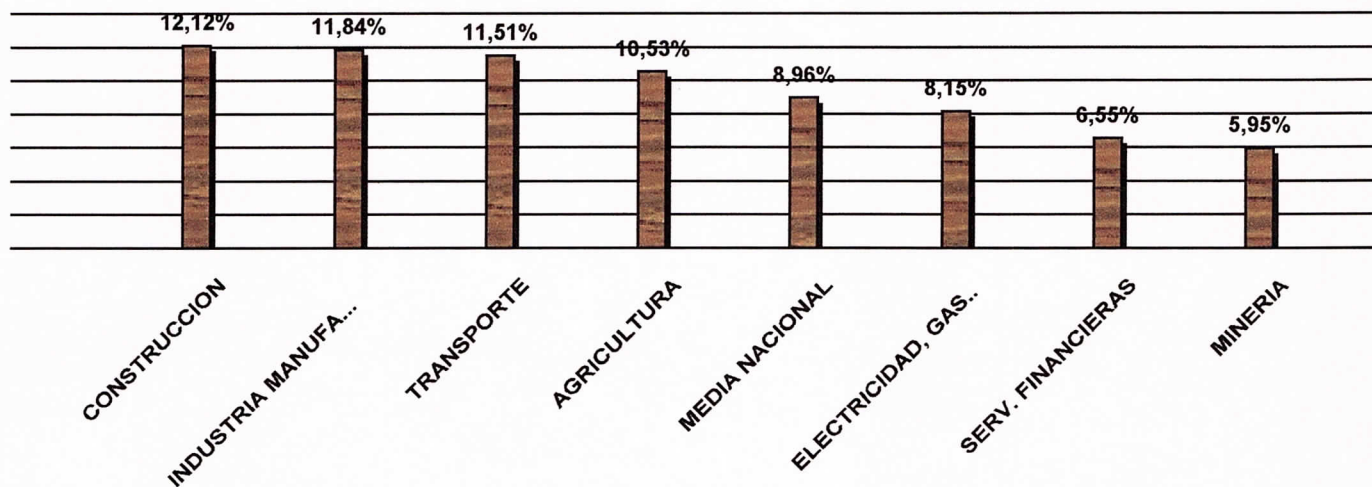
14

**EL PRESENTE GRAFICO NOS MUESTRA LA DISTRIBUCION NACIONAL DE  
TRABAJADORES POR ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS  
AL DATEP**

**(FUENTE: DATEP OCTUBRE 2001)**

**TASA DE ACCIDENTABILIDAD POR ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS  
EMPRESAS AFILIADAS AL INP**

**Gráfico N° 4**

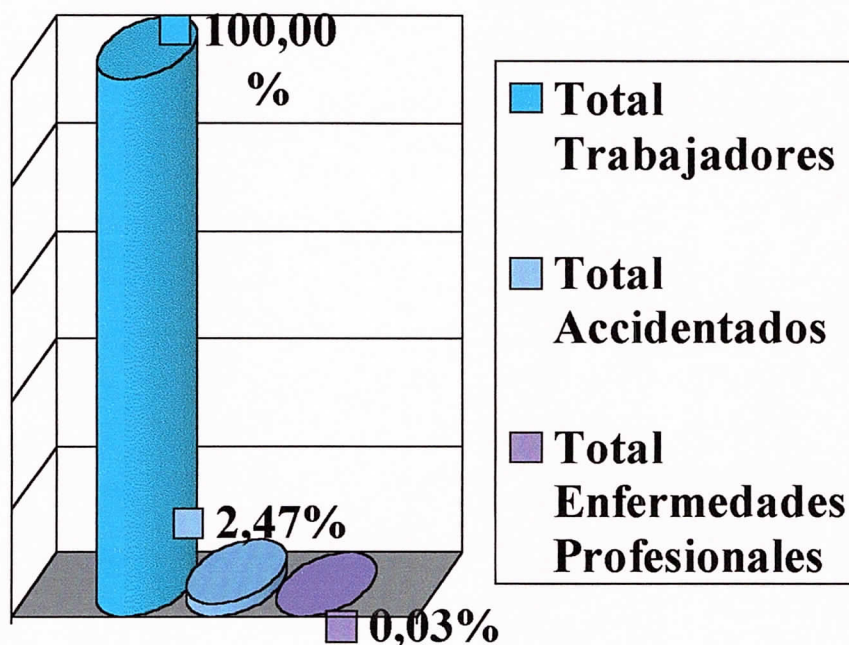


14

**EL PRESENTE GRAFICO NOS MUESTRA LA TASA DE ACCIDENTABILIDAD PARA  
ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS EMPRESAS AFILIADAS AL INP.  
(DATOS ESTADISTICOS SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2001)**

NUMERO DE TRABAJADORES TOTAL DE ACCIDENTE Y TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA REGION METROPOLITANA REGISTRADO EN EL DATEP

Gráfico N° 5



El presente gráfico presenta el número y porcentaje de trabajadores, Accidentados y Enfermedades Profesionales de las Empresas de la Región Metropolitana que se encuentran adheridas al DATEP.

(Fuente DATEP agosto 2002)

## **VI INTERPRETACION DE DATOS**

De acuerdo a nuestro estudio y según los cuadros estadísticos podemos decir que:

La tasa de accidentalidad del país de las empresas afiliadas al Instituto de Normalización Previsional, desde el año 1969 registran una significativa disminución al comparar al año 2001.

Se observa un avance en materia de prevención, como se observa en el gráfico N°1 (pag.67) en el año 1969 existía un porcentaje de 36%, de accidentes laborales, en tanto el año 2001 presenta solo un 7%.

Al analizar los riesgos de accidentalidad por Empresas afiliadas al Departamento de accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que según el gráfico N°2 (pág.68) estos se distribuyen por Actividades Económicas:

1. **Construcción**, podemos decir que en este rubro se centra la tasa más alta de riesgo que cuenta con 6.822 Empresas y un total de 39.172 trabajadores.
2. **Industria Manufacturera**, con 10.722 Empresas y con 43.623 trabajadores
3. **Transportes y Almacenamiento**, con 19.417 Empresas y con 46.601 trabajadores asociados.

---

Según los gráficos N°1 y 2 (pag.67-68) vemos que en estos tres rubros existen 37.061 Empresas con alto riesgo en accidentalidad, concentra a 129.396 trabajadores afiliados.

Esto le demanda al Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales una tarea en prevención de riesgo en primer orden por la naturaleza de la actividad económica, fiscalizar la creación y funcionamiento de los Comités paritarios a objeto de determinar las causas de la accidentalidad, proceder a su eliminación, al mismo tiempo enfrentar la supervigilancia del entrenamiento del trabajador en cuanto a que éste sea capacitado.

**Trabajadoras de casa particular,** representan el mayor número de afiliados al Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual es de 151.243, y con un total de 122.871 Empresas, no siendo así la representación en relación a la tasa de accidentalidad.

Al analizar el Gráfico N°4 (pag.71) podemos ver las áreas que están demandando mayor asesoría de prevención de riesgos dentro de las Empresas Afiliadas al Instituto de Normalización Previsional.

La mayor demanda de prevención de riesgo se encuentra en el rubro Construcción con 6.822 Empresas y 39.172 trabajadores, al relacionar este rubro con el tipo de accidentes, éste esta mas bien dado por las condiciones en que se trabaja, ya que requieren del manejo del equipo de seguridad, con un 11.84% nos encontramos con la Industria Manufacturera, el riesgo que enfrenta es por el uso de maquinarias. En tercer lugar con un porcentaje de 11.51% está centrado en el Transporte (Conductores de la Locomoción

Colectiva) este alto porcentaje de Accidentalidad, las estadísticas establecen que las causas están dadas en no respetar las normas de Jornada Laboral, sin dejar de mencionar el consumo de drogas, por parte de estos trabajadores.

Descendiendo a un 10.53% y ocupando el cuarto lugar en el gráfico tenemos las Empresas dedicadas a la Agricultura y Caza, el cual tiene 24.825 Empresas y un total de 71.868 trabajadores, y el mayor riesgo es el contacto que los trabajadores tienen con los pesticidas y el no uso de implementos de seguridad como mascarillas, guantes. Los porcentajes más bajos según el cuadro estadístico se encuentran las empresas de:

1. *Electricidad, Gas y Agua*, con un total de 1060 Empresas y 2.423 trabajadores, aún cuando trabajan con altas cargas eléctricas, exposición de gases.
2. *Servicios Financieros*, ubicado en octavo lugar, con un total de 20.463 Empresas y 59.449 trabajadores, estas labores son generalmente realizadas en oficinas pero se pueden ver expuestos los trabajadores a golpes, caídas.
3. *Mineras*, se encuentran en el último lugar del gráfico, con 389 Empresas y 4.057 trabajadores, estas se ven enfrentadas a diferentes riesgos como por ejemplo derrumbes, inhalaciones de gases tóxicos, caídas.

Aún cuando las Trabajadoras de Casa Particular no registran estadísticamente tasas de accidentes, éstas por su número resultan significativas correspondiendo prevenir accidentes por electricidad, caídas, quemaduras y cortaduras, todo este tipo de accidentes es consecuencia del uso de utensilios como cuchillos, mala manipulación de los artefactos eléctricos.

---

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales registra en el Área Metropolitana un total de 19.685 trabajadores, siendo un 2.37% en relación al total nacional, según nos indica el gráfico N°5 (pag.71) el total de accidentados son 486 trabajadores, lo que representa un 2.47% del total de trabajadores.

El total de Enfermedades Profesionales en esta Región asciende a un 0.03% lo que representa un número bastante decreciente en las estadísticas.

El Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales según cuadro estadístico en la Región Metropolitana adheridas llegan a un número total de 2.386, de este número total de Empresas, 75, deberían contar con un comité Paritario, es decir el 3.14 de las empresas, al respecto solo cumplen con esta obligación 9 Empresas lo que equivale a un 0,38%. 758 corresponden a Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) las que deben cumplir con el reglamento de Prevención de Riesgo, éstas representan el 31.77%, de este total 202 empresas cumplirían esta obligatoriedad, correspondiendo este número a un total de 8,47%, 574 empresas las cuáles alcanzan el 24.06%, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el decreto Supremo N°40.

---

## PROPUESTA

Como grupo vamos a sugerir una propuesta que creemos que sí podría ser viable para que el INP pueda contar con una Mutual Pública.

Hemos estudiado tres maneras de mejorar la administración del Seguro de Accidente del Trabajo considerablemente:

En una primera instancia pensamos en crear un Hospital Mutual perteneciente al I.N.P., pero haciendo un análisis económico, este proyecto no es factible.

Como segunda instancia, hemos creado un Departamento De Accidente Del Trabajo y Enfermedades Profesionales, la cuál tiene un grado de factibilidad intermedio, ya que dependerá de la voluntad política del Director Nacional.

Este Dpto. tendrá una estructura orgánica y manejará los recursos creados y recepcionados por concepto de cotizaciones legales, adicionales y multas de Accidente.

Para un mejor entendimiento hemos creado un organigrama, en el cuál se determina las áreas importantes

### **1° JEFE DE DEPARTAMENTO DATEP**

El que debe cumplir el requisito OBLIGATORIO de ser un EXPERTO en PREVENCIÓN DE RIESGOS, reconocido por los organismos fiscalizadores (Sesma, Inspección del Trabajo) y de dependencia del Director Regional.

---

De esta Jefatura dependerán 05 (cinco) áreas:

- ◆ Area Comercial
- ◆ Area Administración
- ◆ Area Prevención
- ◆ Area Finanzas
- ◆ Area Apoyo Legal

## **2° AREA COMERCIAL**

Tendrá la misión de

MARKETING: manejará los recursos necesarios para crear la comunicación verbal, visual y escrita de los procedimientos, beneficios y convenios del DATEP.

CAPACITACION: encargada de recepcionar y ofrecer a los afiliados temas de interés para su Empresa, creando los nexos para una buena internalización de los procedimientos, beneficios y convenios de DATEP

CONVENIOS SALUD: Oficina Encargada de obtener los mejores convenios de Salud con el firme propósito de lograr una óptima atención a nuestros afiliados

## **3° AREA ADMINISTRACIÓN**

La que tendrá a cargo las siguientes áreas

RECURSOS HUMANOS: Tendrá la misión de reclutar el personal idóneo para cada uno de los puestos de trabajo o cargos.

---

COMPUTACIÓN: Se refiere a la implementación de una red de Datep con el apoyo logístico acorde a las necesidades

TRANSPORTE: Oficina encargada de crear el calendario de visitas a terreno de los prevencionistas. Se debe tener un vehículo fijo para esta Ares

BODEGA Y MATERIALES: Resguardo y control de las especies para trabajo de los funcionarios como de los materiales de difusión de la gestión de DATEP.

SUCURSAL: Se refiere a los funcionarios que atienden en cada una de las 63 sucursales. Los cuáles deben tener un espacio cómodo y de fácil acceso, para la mejor atención de nuestro afiliados.

#### **4° AREA PREVENCIÓN**

Se divide en tres áreas:

ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN: Relacionado directamente con las empresas, las cuáles nos darán los indicios de nuevos focos de accidentalidad, lo que nos llevara a investigar a fondo sus causas y crear así las pautas de prevención.

SALUD OCUPACIONAL: Es un estudio de los factores que intervienen en la salud de los trabajadores, específicamente relacionado con el trabajo específico que realizan (trabajos repetitivos los que merman la capacidad de los trabajadores.

---

HIGIENE INDUSTRIAL: Es un estudio de los factores estructurales de la empresa que influye en la salud de los trabajadores (trabajos con elementos nocivos, tóxicos, ruidosos, cortopunzantes, etc. Para esto se necesitan:

Equipos de Medición: tales como medición de ruidos

Análisis de Mediciones, que la hará personal idóneo sobre la base de lo informado por el experto o técnico en Prevención de riesgos.

#### **5° AREA FINANZAS**

Se divide en tres áreas:

AREA BENEFICIOS, PRESTACIONES Y SUBSIDIOS: Encargada de otorgar los beneficios (pensiones, indemnizaciones, etc.), Prestaciones (atención médica completa), y, subsidios (licencias médicas)

AREA TESORERIA. Encargada de administrar y contabilizar los emolumentos recepcionados por el concepto de cotizaciones,

AREA COBRANZAS: Encargada de mantener ordenada la cartera de clientes con deudas.

#### **6° AREA APOYO LEGAL**

Es la oficina encargada de aplicar la Ley 16.744 y todos los D.S. que tengan injerencia en la legalidad y oportunidad de los beneficios.

---

Como tercera instancia, hemos considerado mejorar al máximo los convenios de prestación médica para los afectados por un accidente laboral o enfermedad Profesional. Considerando que nuestros convenios por Ley deben incluir al Sistema Público de Salud, y como éste tiene graves problemas de gestión es que vemos dos grandes puntos que revisar en los contratos.

Primero es lograr que estas Instituciones logren internalizar lo importante que es la primera atención para los afectados de un accidente ya que de ello depende que los ingresos por concepto de cotizaciones para accidente, queden en el sector público, generando un cambio de imagen corporativa tanto de la Organización de Salud, como de la Organización que maneja el recurso.

Segundo es lograr que cada vez que llegue un enfermo a cualquier entidad pública sea atendido inmediatamente, que exista una oficina de recepción especial para estos casos.



---

## C O N C L U S I O N

Al finalizar nuestro trabajo y considerando la importancia Económica y social que significan los accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, concluimos que dentro del rol administrador que obliga al Instituto de Normalización Previsional, a aplicar activamente acciones tendientes al logro de condiciones seguras y saludables, que permitan una eficiente actuación funcionaria, en el tema de Higiene y seguridad en el trabajo, poniendo énfasis en la Prevención de Riesgos ocupacionales, aún quedan pendientes grandes desafíos.

Como lo indican las estadísticas presentadas en el desarrollo de nuestro trabajo, el rubro que muestra las tasa más altas de accidentalidad es la Construcción, la que por su naturaleza no constituye riesgos en si, si no más bien en las condiciones en que se desarrollan por lo general estas faenas, que en su prevención demandan el uso de equipos que por lo general o no son brindados por la Empresas o no son usados por los trabajadores, requiriéndose del Departamento de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales una constante y exigida fiscalización y educación.

Por otro lado las estadísticas nos indican que el mayor número de trabajadores adheridos al Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, corresponde a Trabajadoras de Casa Particular, el cuál asciende a 151.243 (gráfico N°3), por ser una actividad casi individual, resulta imposible la relación

---

directa con el empleador, considerándose pertinente orientar la acción preventiva mediante campañas publicitarias del tipo educativo.

Rol que por la cobertura que registra tanto en Empresas como trabajadores requiere que este Departamento cuente con los recursos económicos y humanos que una tarea de esta envergadura demanda, como al igual se deberá contemplar la especialización que ésta disciplina de la Prevención de Riesgos ha alcanzado a nivel superior.

Concluyendo, podemos decir que la línea que desarrolla el Instituto de Normalización Previsional, a través del Departamento de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, es una tarea de alta complejidad dada en la diversidad de la tipología de Empresas y trabajadores, su dispersión y la gama de riesgos que estas características laborales asumen, demandándole la asignación de recursos humanos y materiales que deberán asumirse en un corto plazo a fin de permitir que las tasas de accidentalidad se mantengan en estándares universalmente aceptados.

Y además podemos decir que hoy en día en el escenario en que se desenvuelven las empresas es de constantes cambios , motivado por el acelerado avance tecnológico y la competitividad provocada por la globalización de los mercados , hoy día las puertas del mundo están abiertas, lo que significa que también tenemos que competir con empresas provenientes de estas latitudes .

El INP como una forma de contribuir con sus empresas en el logro de sus objetivos organizacionales, va desarrollando un programa de Control de Riesgos a las Pyme.

## B I B L I O G R A F I A



- **Administración de Recursos Humanos**  
Idalberto Chiavenatto (2° Edición)
- **Ley N° 16.744**, fue creada el 01 de Febrero de 1968  
Establece normas sobre accidente del trabajo y Enfermedades Profesionales
- **Decreto Supremo N°40**, fue creado el 7 de Marzo de 1969  
Establece normas sobre Prevención de riesgos
- **Decreto Supremo N°67**, fue creada el 24 de Noviembre de 1999  
Aprueba nuevo reglamento sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada.
- **La PYME en Chile**, CORFO, Julio 2000
- **Revista Líder en Prevención de Riesgos Laborales de I.N.P.**  
Año 2002
- **Enciclopedia Microsoft Encarta 2000**
- **Manual Instructivo del I.N.P.**
- Sitio Web, INE.Cl
- Sitio web, [www.prevencionderiesgos:c](http://www.prevencionderiesgos.cl)